

Bogotá D.C., 17 Junio 2024

Señores

Departamento Nacional de Planeación

servicioalciudadano@dnp.gov.co

Bogotá D.C.



ASUNTO: Traslado Petición por competencia radicado P20240614006074

Respetados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, se remite la solicitud enviada por **ESTEBAN GIL SÁNCHEZ** sin correo electrónico acerca de **“SOLICITUD DE APOYO PARA INGRESO A BANCO DE PROYECTOS (EL TRASLADO NO CONTIENE EL CORREO DEL PETICIONARIO)”**.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector en materia de contratación pública y no cuenta con facultades de inspección, vigilancia y control sobre las demás entidades públicas.

Aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: [01800 0520808](tel:018000520808)
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): [+57 601 7456788](tel:+576017456788)
- Línea de servicio y atención al ciudadano: [+57 601 7956600](tel:+576017956600)
- Correo de PQRSD: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

¹ «Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisor al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responderse contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente».

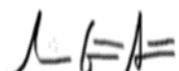
FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)
Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)
LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/Agencia-Nacional-de-Contrataci3n-P3blica-Colombia-Compra-Eficiente)
Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,


Alejandro Garz3n Ar3valo
Coordinador Grupo Relacionamiento Estado - Ciudadano
Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Elaboró: Evelyn Schottlaender Epelboim
Contratista SG Grupo de Relacionamiento Estado Ciudadano.
Alejandro Garz3n Ar3valo
Coordinador Grupo Relacionamiento Estado - Ciudadano
Revisó: Secretaria General
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aprobó: Alejandro Garz3n Ar3valo
Coordinador Grupo Relacionamiento Estado - Ciudadano
Secretaria General
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Anexo: Correo electrónico

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#)



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO